

JARDÍN DE NIÑOS:  
RAMON CAMPO AMOR

ENSAYO  
EL ARTICULO TERCERO Y  
MODELOS EDUCATIVOS

AUTOR: HERSSAIN VARGAS  
HERNANDEZ

RINCON DE SAN ANDRES DE  
LOS GAMA, TEMASCALTEPEC  
ESTADO DE MEXICO

FECHA: 1 DE MAYO DE 2021

## El artículo tercero y modelos educativos

### INTRODUCCION

En las últimas décadas, la sociedad mexicana se transformó de manera drástica con la revolución científica-tecnológica y la tendencia a la globalización, el sistema educativo mexicano ha tratado de implementar diferentes reformas en este sector para que puedan dar respuestas a las demandas del mundo actual. En este trabajo realizaremos una guía de causa y efecto sobre el artículo “El nuevo modelo educativo y el artículo tercero” publicado por Miguel Ángel Casillas, en él se expone ciertas incongruencias entre lo que se establece en la constitución mexicana con respecto a la educación y el modelo educativo presentado por la SEP. Para acercarnos un poco al tema contextualizaremos el panorama educativo en México.

### DESARROLLO

En 1917, el derecho a la educación se convierte en ley en el artículo 3º, se establece la libertad de enseñanza, laicidad y gratuidad “ surgió tanto de las exigencias expresadas en la Revolución como de las aspiraciones sociales que le precedieron y del desarrollo del constitucionalismo y la legislación mexicanos” (Barba, 2019), junto a la Ley General de la Educación (1993), el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública son los documentos legales que actualmente se encuentran en vigor y amparan a la educación ante la ley.

Ahora bien, las reformas educativas de las últimas décadas, han implementado políticas educativas basadas en principios filosóficos y legales del artículo 3º: considerando la gratuidad, laicidad y obligatoriedad

**Figura 2. Reformas educativas en los últimos 30 años**



\*Ilustración del artículo La educación: una responsabilidad compartida por Alberto Sebastián Barragán

El Modelo Educativo para Educación Integral (2017) explica “cómo la reorganización del sistema educativo en cinco grandes ejes contribuirá a que todas las niñas, niños y jóvenes de nuestro país desarrollen todo su potencial para ser exitosos en el siglo XXI” (SEP, 2017) Los cinco ejes son planteamiento curricular, escuela al centro del sistema educativo, formación y desarrollo profesional docente, inclusión y equidad, y gobernanza del sistema educativo. Todo esto con el objetivo que

“todas las niñas, niños y jóvenes reciban una educación integral de calidad que los prepare para vivir plenamente en la sociedad del siglo XXI.” (SEP, 2017)

Regresemos al texto de Miguel Ángel Casillas, la idea general del texto es exponer las incongruencias del modelo educativo recién presentado con los preceptos constitucionales, principalmente en dos preceptos: la laicidad y en la educación basada en resultados del progreso científico. A modo de explicación, el autor transcribe el artículo 3° enunciando las partes que le interesan abordar, posteriormente, indica como cada precepto aparece meramente como referencia en dos o tres ocasiones en el cuerpo del texto del modelo y solo en el glosario es cuando se menciona el carácter laico de la educación y del conocimiento científico no hay mención.

Como ciudadano, el autor de este artículo muestra su preocupación por los fundamentos del nuevo modelo, desde esta perspectiva, es importante expresar una crítica a las propuestas gubernamentales para asegurarnos que tengan pertinencia y eficacia que le dé a los mexicanos una educación de calidad. Los análisis minuciosos de los documentos oficiales emitidos por la SEP y por el Gobierno Federal en cuanto a la educación sustentan la reflexión del autor.

Si el objetivo es hacer una crítica al Nuevo Modelo Educativo, creo que las bases más fuertes para sustentarla, serían cuestionar la laicidad en las prácticas educativas de México, pues muchas veces no se mantienen ajenas a las creencias religiosas, por ejemplo, se relacionan los aprendizajes con festividades religiosas como la navidad, la pascua, semana santa, etc. Y es controvertido, porque en esencia en las escuelas públicas se conserva la laicidad, pero no es así en el rubro privado, muchas de las escuelas privadas con mayor prestigio en México son religiosas. Por ello, recalcar la laicidad en el Nuevo Modelo ayudaría a reforzar las prácticas educativas laicas.

Abrir el debate sobre laicidad en la educación, puede generar controversia y un tema bastante amplio de reflexión porque en él influyen aspectos sociales y culturales de cada región de México. Es importante recalcar que “uno de los objetivos vertebrales de la educación laica es el fortalecimiento de la convivencia escolar bajo los principios de libertad de conciencia e igualdad jurídica” (Sánchez, 2012) y emanciparse de preceptos religiosos que impidan la reflexión crítica y el conocimiento científico encaminado hacia el progreso. Por lo tanto, las autoridades educativas deberían analizar el tema a profundidad y tomar decisiones de políticas públicas para garantizar la educación laica, asegurándose de que las prácticas educativas favorezcan la educación integral y la convivencia escolar en un contexto de pluralidad de creencias.

Una de las causas que podrían explicar la omisión o poca referencia al artículo 3° en cuestión de laicidad y conocimiento científico en el nuevo Modelo Educativo, en un sentido muy crítico, sería la falta de coordinación para la elaboración de estos materiales, en un sentido más lógico, es que la escuela laica y encaminada al conocimiento científico es inmanente e inmutable en la educación en México, en las prácticas docentes, en esencia no hay contenidos de orden religioso, los protocolos educativos son más bien patrióticos y cuando se presenta alguna situación de tipo religioso, por ejemplo, una posada hay acuerdos entre los miembros de la comunidad estudiantil para realizarlas.

En las casi 700 páginas que tiene el texto del Modelo Educativo 2017, esfuerzo de preparación e investigación desde el año 2014 con más de 81 800 registros y 298 200 comentarios de participación social y de especialistas en el ramo educativo, adicionales a los de los 28 documentos externos recibidos, creo que hablar del artículo tercero es importante, pero ya no es un precepto el cual debe desarrollarse extensamente porque todas las reformas y documentos emitidos por la SEP tienen fundamento en el artículo 3° y la ley General de la Educación que siempre se incluye el marco legal

al principio de estos documentos con el fin de darles un sustento jurídico y los temas a abordar son las estrategias pedagógicas para mejorar la educación.

Después de casi 4 años, el sistema educativo tuvo muchos cambios, cuando se empezaba la aplicación del modelo del 2017; ya capacitado a los docentes, se habían distribuido los materiales impresos como guías y libros y se empezó con la evaluación docente, el cambio de gobierno con el presidente Andrés Manuel López Obrador, trajo consigo la cancelación de la reforma educativa y con ello la reformulación del modelo educativo argumentando que el modelo del 2017 no era funcional con las siguientes afirmaciones:

### Principales problemas del currículo 2017

#### Pese a sus promesas el plan y programas de estudio 2017:

- Mantiene la histórica sobrecarga de contenidos, lo que obliga a un trabajo docente superficial en detrimento de la formación de capacidades de pensamiento y de la formación integral.
- Presenta vacíos sustanciales frente a los graves problemas nacionales y globales: corrupción, violencia e impunidad, pobreza y desigualdad, exclusión y discriminación, agotamiento de recursos naturales, deterioro ambiental y cambio climático, etcétera.
- Es único y exhaustivo; deja escaso espacio para la atención de la diversidad social, cultural, étnica y lingüística de nuestro país.
- Construye el concepto de autonomía a un solo espacio curricular que se traslapa con las asignaturas y talleres. Este espacio, además, está sujeto a múltiples controles administrativos.
- Utiliza un lenguaje plagado de tecnicismos, lo que dificulta su comprensión y aplicación. Su preocupación fue satisfacer demandas de los especialistas.
- No tomó en cuenta la organización escolar lo que produjo un complejo cálculo de horas lectivas y dificultades en la regulación laboral.
- Se instrumentó con prisa y sin ofrecer una capacitación adecuada a los profesores.

Extraído del documento “Modelo educativo: Nueva Escuela Mexicana” (SEP, 2019)

Es interesante contrastar la crítica del artículo y la del nuevo plan educativo del modelo de 2017, no se menciona algo sobre la laicidad y la congruencia con el artículo tercero, sí hay mención sobre los contenidos, pero no hace referencia explícita al conocimiento científico. En cuanto a los principales problemas de la educación en México se abordan los problemas sociales que impiden el acceso a la educación y en cuanto a la calidad apuesta por reducir la carga de contenidos para favorecer el desarrollo de pensamiento y la formación integral.

En 1917 el artículo tercero hacía especial énfasis en una educación laica:

Art. 3. La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial. (Camará de diputados, 2000)

Después de las últimas modificaciones al artículo 3º, (la obligatoriedad de la educación media superior en 2012 y la calidad de la educación en 2013) el artículo se enuncia así:

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria,

secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. (Congreso Constituyente , 2021)

(Reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019)

En el artículo tercero actual, el primer párrafo ya no contempla la laicidad, es solo al segundo párrafo cuando lo menciona “Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.” (Congreso Constituyente , 2021). Por lo que el estado ha priorizado el derecho a la educación, la impartición, garantía y la obligatoriedad en primer lugar porque responde a los problemas de la educación en México, la cobertura insuficiente y el abandono escolar, ambos relacionados con problemas sociales como desigualdad y pobreza.

En el 2019 se integra el siguiente apartado “Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.” (Congreso Constituyente , 2021)

El ejercicio que correspondería en la actualidad es analizar el artículo tercero actual con el nuevo Modelo que ha propuesto el gobierno de Andrés Manuel López Obrador y hacer una reflexión crítica sobre la capacidad de este modelo de acabar con los problemas educativos persistentes como abandono escolar, baja calidad educativa, un modelo sumamente burocrático del sistema educativo con fallas en la dirección y rendición de cuentas, igualmente, los conflictos de reglamentación laboral y problemas de corrupción e impunidad en los sindicatos.

Ahora bien, dimensionando el tema propuesto por Miguel Ángel Casillas, en la actualidad, no tiene relevancia ante el panorama de la educación en México. Como ciudadana, me interesa que los alumnos con contextos más vulnerables (poblaciones indígenas, mujeres, poblaciones marginadas) tengan acceso a la educación y que esta les sea significativa para el desarrollo armonioso como seres humanos plenos, dándoles oportunidades para acceder a una vida mejor y finalmente, que el Estado sea capaz de garantizar un sistema educativo eficiente. Como profesora y estudiante de maestría en educación, me preguntaría sobre la pertinencia del modelo educativo y si es capaz de resolver los principales problemas de la educación en ese momento. Las bases legales de laicidad y educación enfocada al conocimiento científico son inmanentes a cualquier proyecto educativo nacional y en este momento, no tiene especial relevancia hablar sobre ellas, cuando atravesamos problemas más complejos.

En los últimos meses, a raíz de la pandemia, la educación en México atraviesa muchas dificultades, por el aislamiento social, el gobierno buscó alternativas de enseñanza en casa a través de diversos medios como plataformas digitales, programas televisivos: “Aprende en casa”. Sin embargo, en estos meses se ha afectado gravemente la dinámica del proceso de enseñanza-aprendizaje bajando el rendimiento escolar y provocando la deserción de muchos alumnos. La desigualdad y la pobreza dejaron sin acceso a la educación a la población más vulnerable de México. La SEP se ha reservado

la estadística de deserción escolar hasta que se vuelvan a clases presenciales, pero ya se visualiza que miles de alumnos no regresarán a estudiar y los que han estudiado a distancia tendrán rezago y bajo rendimiento educativo. Por ello, ahora más que nunca se necesita políticas educativas certeras y objetivas que ayuden a tomar las mejores decisiones para asegurar la educación de los mexicanos.

#### CONCLUSION

El sistema educativo mexicano, con base al artículo 3° y la ley General de Educación, debe garantizar que los alumnos reciban educación de calidad, que forme a los mexicanos para ser capaces de enfrentarse al contexto actual, donde la globalización y las grandes transformaciones imponen un orden mundial competitivo y con muchas exigencias. La educación tiene el gran reto de brindar herramientas, habilidades, competencias y conocimientos a las niñas, niños y jóvenes para afrontar el futuro.

## Bibliografía

- Barba, J. B. (2019). *Artículo tercero Constitucional. Génesis, transformación y axiología*. Obtenido de [www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-66662019000100287](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662019000100287)
- Barragán, A. S. (2018). *La educación: una responsabilidad compartida*. Obtenido de Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación : <https://local.inee.edu.mx/la-educacion-una-responsabilidad-compartida/>
- Camará de diputados. (2000). V. *EVOLUCION JURIDICA DEL ARTICULO 3 CONSTITUCIONAL*. Obtenido de Servicios de Dirección y Análisis: <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polint/cua2/evolucion.htm>
- Congreso Constituyente . (2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* . Obtenido de UNAM: <https://www.juridicas.unam.mx/en/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos#10538>
- Gobierno Federal-SEP. (s.f.). *Sistema Educativo Mexicano Gob.mx (s.f.)* . Obtenido de <https://www.m exterior.sep.gob.mx/sisedMEX.html>
- Sánchez, S. P. (2012). *EDUCACIÓN LAICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO:ENTRE LA OMISIÓN, LA AMBIGÜEDAD Y EL CONFLICTO*. Obtenido de Scielo, Paginas de Educación : [http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1688-74682012000100005](http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-74682012000100005)
- SEP. (2017). *Aprendizajes Claves para la Educación Integral* . Obtenido de [https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/descargables/APRENDIZAJES\\_CLAVE\\_PARA\\_LA\\_EDUCACION\\_INTEGRAL.pdf](https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/descargables/APRENDIZAJES_CLAVE_PARA_LA_EDUCACION_INTEGRAL.pdf)
- SEP. (2017). *Resumen ejecutivo Nuevo Modelo Educativo*. Obtenido de [https://docs.google.com/gview?url=https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/240629/1.-\\_Resumen\\_Ejecutivo\\_\\_1\\_.pdf](https://docs.google.com/gview?url=https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/240629/1.-_Resumen_Ejecutivo__1_.pdf)
- SEP. (2019). *Modelo Educativo: Nueva Escuela Mexicana* . Obtenido de <https://bibliospd.files.wordpress.com/2019/05/modeloeducativonuevarfedumeep.pdf>